



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 MAR 2010

Expte. N° 16.071/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, en el marco del Convenio Marco suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro País, en los términos del Acuerdo Plenario N° 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el objeto del presente Protocolo es facilitar el pago de beneficios del Programa de Incentivos a docentes que participan de proyectos de investigación conjuntos.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 10.983, de fecha 18 de junio de 2009.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO emite Despacho N° 105/09 de fecha 1 de julio de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, en el marco del Convenio Marco suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro País, en los términos del Acuerdo Plenario N° 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Consejo de Investigación y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Ing. ADOLFO RIVEROS ZAFATA  
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-11 0093-10



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica

### PROTOCOLO DE COLABORACION RECÍPROCA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **UNSa**, representada por su Rectora Ingeniera Agrónoma Stella Maris, PÉREZ de BIANCHI, con domicilio en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE** en adelante **UNCOMA**, representada por su Vicerrectora Prof. Teresa VEGA, con domicilio en Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquen; el Sr. Presidente del Consejo de Investigación de la **UNSa** Dr. Raúl Alberto BECCHIO y el Sr. Secretario de Investigación de la **UNCOMA** Lic. Luis Alberto BERTANI, acuerdan en celebrar el presente **Protocolo de Colaboración Recíproca**, en el marco del Convenio Marco suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país, en los términos del Acuerdo Plenario N° 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y en consideración a:

1. Que el Régimen Legal del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Título II, Capítulo 2 - Actividad Docente, en su Artículo 25 prevé la situación de revista que deben cumplir los docentes para la percepción del incentivo para la Acreditación de Proyectos de Investigación.
2. Que el Régimen Legal del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Título II, Capítulo 3 - Participación en Proyectos de investigación, en su Artículo 28 prevé la situación de aquellos proyectos que se desarrollan en una unidad de Investigación sin dependencia directa de la universidad en la que el investigador tiene el cargo docente.
3. Que es de interés común el mantener, profundizar y llevar adelante actividades en las áreas de investigación científica y promover el desarrollo de Proyectos de Investigación con participación de docentes Investigadores de ambas Universidades.
4. Que hay docentes investigadores de la UNSa que participan de Proyectos de investigación de la UNCOMA
5. Que es necesario establecer elementos que permitan a los mismos, acceder a los beneficios del Programa de Incentivos.

**Las partes acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO DE COLABORACION RECIPROCA que estará sujeto a las siguientes cláusulas:**

**Primera:** El objeto del presente protocolo es facilitar el pago de beneficios del Programa de Incentivos a docentes de la y la UNSa que participan de proyectos de investigación conjuntos.

**Segunda:** A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula precedente, a continuación se detalla el proyecto de Investigación y la nómina de docentes que integran el equipo de Investigación:

Proyecto de Investigación: Código Programa de Incentivos 04/I140  
"Mecánica de fractura". Director: Dr. Juan PÉREZ IPIÑA

El mencionado Proyecto está vigente y fue evaluado, aprobado y acreditado por

